GACEIA OFICIA

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUEI

AÑO CL - MES III

Caracas, viernes 16 de diciembre de 2022

Número 42.528

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL
Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, la designación de la señora Mary Eglys Flores Mora, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Portuguesa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Boris Iván Berroterán De Jesús, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección Regional de Medios de la Milicia para la Región Estratégica de Defensa Integral Occidente, Código 07831.
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Francisco Javier Sánchez Carballo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora. Desconcentrada, sin firma, 64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "General en Jefe Ezequiel Zamora", Código
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Carlos Augusto Bastidas Bastidas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Descondada, sin firma, 51 Brigada de Infanteria de Selva, Código 29313.
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Fragata Cruz Alberto Salazar González, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Estación Principal de Guardácostas Punto Fijo Zona Occidental, Código 03578.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATÉNCIÓN DE LAS AGUAS Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Junior Benito Chacin Sánchez, como Director General (E) de la Unidad Territorial de Atención a las Aguas, del estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

- Resoluciones mediante la cual se otorga Jubilación Especial, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.
- Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yolimar del Carmen Villegas Torrealba, como Directora Ejecutiva (E) de la Fundación Imprenta de la Cultura; y se delega la facultad que en ella se especifica.
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dimas Raúl Nicolás Cazal Acosta, como Presidente de la Fundación Editorial el Perro y la Rana, en calidad de Encargado.
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elis Alberto Labrador, como Director Ejecutivo de la Fundación Editorial el Perro y la Rana, en calidad de Encargado.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Plena

Acta

DEFENSA PÚBLICA

- Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares y Defensores Públicos Provisorios, con competencias en materias que en ellas se especifican, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ellas se señalan.
- Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Segunda (2°), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, Extensión Carora, sede El Tocuyo.
- Resolución mediante la cual se cambia de Defensoría a la ciudadana Carla María Quijano Romero, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión sede Central.
- Resolución mediante la cual se retira al ciudadano Víctor Daniel Cabrera Alvarado, de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Resolución mediante la cual se cambia de Defensoría a la ciudadana Johanna del Valle Meneses Blanco, como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua.
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas José Rivero Farías, como Coordinador de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, en condición de Suplente.
- Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana del Carmen Gómez Salazar, como Defensora Pública Provisoria Décima Quinta (15°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui.
- Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana del Carmen Gómez Salazar, como Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, en condición de Encargada.
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco José Montilla Olivar, como Defensor Público Auxiliar Décimo Primero (11°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo.

MINISTERIO PÚBLICO

- Resoluciones mediante las cuales se traslada como Fiscales Auxiliares Interinos, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.
- Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBI FA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura Nº 000601 de fecha 13 de diciembre de 2022, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, NICOLÁS MADURO MOROS, la designación de la ciudadana MARY EGLYS FLORES MORA, Cédula de Identidad Nº V-16.263.393, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Portuguesa.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Años 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRIGUEZ GOMEZ

MARIA TRIS VARELA RANGEL

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ

ROSALBA GIL PACHECO

INTLATEJANDRA TNOJOSA CORONADO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 DIC 2022

RESOLUCIÓN Nº 049205

El Min stro del Poder Popular para la Dafensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR RINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 0345 de fecha 24 de octubre 014, publicado en la Gaceta Oficial Company. PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1,345 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral, 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administração Prolica de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo astablecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Relivariano de 2014, actuando de conformidad con la establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gageta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6 508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 don Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de publicada en la Garcia Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, ...
Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, ...
artículo 17 del Decreto Nº 2.174 den Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgânica de la Administración Funanciera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Boirvariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de dislambre de 2015, y lo senalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 la República Boliváriana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo senalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestano, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de División BORIS IVÁN BERROTERAN DE JESÚS, C.I. Nº 10.382.105, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTE, Código Nº 07831.

Comuniquese y publique Por el Ejecutivo Nacio

> VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 DIC 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 049206

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia cere lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor Vierza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de Brigada FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CARBALLO, C.I. Nº 9.691.567, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 64 BRIGADA
DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL
ZAMORA" Cadigo N° 29841.

quese y publiq Por el Ejecutivo Nacio

> VINDÍMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA **DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13 DIC 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 649207

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de a Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESULLVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de Brigada CARLOS AUGUSTO BASTIDAS BASTIDAS, C.I. Nº 11.615.355, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA, Código Nº 29313.

Comuniquese y publiques Por el Ejecutivo Nacion

> PÍMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO Caracas, 13 DIG 2022

212°, 163° v 23°

RESOLUCIÓN Nº 649208

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 13 de octubre de 2022, al Capitán de Fragata CRUZ ALBERTO SALAZAR GONZÁLEZ, C.I. Nº 14.302.207, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL, Código Nº 03578.

Comuniquese y publiques Por el Ejecutivo Nacional

> VIADÍMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular

para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS **DESPACHO DEL MINISTRO**

212° 163° v 23°

diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 057

El ciudadano RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad $N^{\rm o}$ V-8.812.571, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de nomero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano JUNIOR BENITO CHACÍN SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad Nº V- 14.207.188, como DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS DEL ESTADO ZULIA, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico

Comuniquese y publiquese

Por el Ejecutivo Nacional

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
MINISTRO DEL PÓDER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
MINISTRO DEL PÓDER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
MINISTRO DEL PÓDER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
ceta Oficial de la República polivariana de Venezuela Nº 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Cultura Despacho del Ministro

Caracas, 6 de diciembre de 2022

212°, 163° v 23° RESOLUCIÓN Nº 043

El Ministro del Poder Popular para la Cultura ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, da la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Degreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.156 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 v 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

a través del Estado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. garantiza el derecho a los ancianos y ancianas, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social que a su vez no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar Jubilación Especial a la ciudadana CUSTODIA ACOSTA, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.206.107, quien se desempeña como Aseadora en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. El porcentaje otorgado de la Jubilación Especial equivale al cuarenta por ciento (40,00%) de su último salario, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Planilla FP-026 en fecha 06 de junio de 2022, por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; debidamente suscrito por el Director General de la Vicepresidencia Ejecutiva, actuando por delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva según Resolución No.016/2019 del 17 de Octubre de 2019.

Artículo 3. El Ministerio del Poder Popular para la Cultura otorgará a la ciudadana CUSTODIA ACOSTA, los beneficios del Aporte para el Vivir Bien y Protección al Adulto

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK Ministro del Poder Popular para la Cultura Decreto N° 3.146 de fecha 3 de roviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº 6.337 Extraordinario de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Cultura Despacho del Ministro

Caracas, 6 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23° RESOLUCIÓN N° 044

El Ministro del Poder Popular para la Cultura ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubiliaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que a través del Estado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza el derecho a los ancianos y ancianas, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social que a su vez no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

CONSIDERANDO

Que la República Bollvariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar Jubilación Especial a la ciudadana JUANA BAUTISTA LINARES HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.018.686, quien se desempeña como Asistente de Biblioteca II, en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. El porcentaje otorgado de la Jubilación Especial equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su último salario, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Planilla FP-026 en fecha 06 de junio de 2022, por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; debidamente suscrito por el Director General de 48 Vicepresidencia Ejecutiva, actuando por delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva según Resolución No.016/2019 del 17 de Octubre de 2019.

Artículo 3. El Ministerio del Poder Popular para la Cultura otorgará a la ciudadana JUANA BAUTISTA LINARES HERNANDEZ, los beneficios del Aporte para el Vivir Bien y Protección al Adulto Mayor.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese,

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK Ministro del Poder Popular para la Cultura Decreto N° 3,146 de fecha 3 ce novembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6,337 Extraordinario de la pisma Jecha

> República Polivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Cultura Despacho del Ministro

> > Caracas, 14 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 045

El Ministro del Poder Popular para la Cultura ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK, titular de la Cedula de Identidad Nº V-9.487.963, designado mediante Decreto Nº 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3º y 19º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2º y artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 15, 17 y 27 numeral 3 del Decreto Nº1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales de la Fundación Imprenta de la Cultura, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.052, de fecha 14 de diciembre de 2016;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana YOLIMAR DEL CARMEN VILLEGAS TORREALBA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NO. 15.198.678, como DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FUNDACIÓN IMPRENTA DE LA CULTURA.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones inherentes al cargo, de conformidad a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Fundación Imprenta de la Cultura y a los instrumentos legales y sublegales aplicables. Específicamente se le delega de forma expresa:

- a. Decidir y suscribir contratos y convenios de obras, servicios y adquisición de bienes hasta por un monto de 10.000 Unidades para el cálculo aritmético del umbral máximo y mínimo para contrataciones públicas (UCAU).
- Ejercer las atribuciones en materia de personal establecidas en la legislación, en cumplimiento y estricta sujectión a las políticas medidas y decisiones adoptadas por el órgano de adscripción en esta materia.
- c. Suscribir puntos de cuenta relativos a los ingresos, reingresos, traslados, ascensos y retiros de personal, otorgar permisos remunerados, no remunerados, gremiales, sindicales, solicitudes y respuestas de comisiones de servicios apoyo institucional, así como rescindir contratos de trabajo de conto randad con la legislación laboral.
- d. Presentar cuenta y todos los informes que sean requeridos por el órgano de adscripción.
- e. Establecer un sistema de control interno adecuado a la naturaleza estructura y fines de la Fundación.
- f. Mantener informados a los trabajadores y trabajadoras y su consejo directivo de forma periódica sobre la gestión y los proyectos de la Fundación.
- g. Girar lineamientos para el diseño y formulación de los proyectos a desarrollar por la Fundación conforme a las directrices del órgano de adscripción.

Artículo 3. La referida funcionaria deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que hubiera firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente resolución.

El presente acto de delegación no conlleva la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Los actos y documentos firmados por la Directora Ejecutiva (E) de la Fundación en ejercicio de la presente delegación, deberá indicar bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha el número de resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicado.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese

MINISTRO (A)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLIAN

Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto Nº 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial
de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Cultura Despacho del Ministro

Caracas, 14 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 046

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-9.487.963**, designado mediante
Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la
misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78
en sus numerales 3° y 19° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica
de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de
2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° y artículo 19 en su último
aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial
de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de
2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 15, 17 y 27 numeral 3 del
Decreto N°1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio
del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-32.908.518, como PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN EDITORIAL EL PERRO Y LA RANA, EN CALIDAD DE ENCARGADO.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribucione inherentes al cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la recha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publique

ERNESTO EMILLO YLLEGAS POLJAK

Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto Nº 3,146 de fecha 3 de novembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial
de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6,337 Extraordinario de la misma fecha

República Bellvariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Cultura Despacho del Ministro

Caracas, 14 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 047

El Ministro del Poder Popular para la Cultura ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3° y 19° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° y artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 15, 17 y 27 numeral 3 del Decreto N°1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015;

RESULTIVE

Artículo 1. Designar al ciudadano ELIS ALBERTO LABRADOR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-11.161.263, como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN EDITORIAL EL PERRO Y LA RANA, EN CALIDAD DE ENCARGADO.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLIJAK
Ministro del Poder Popular para la Califura
3.146 de fecha 3 de noviginiza de 2017 publicade anti desceta Oficia
lica Bollvariana de Venezuleia N° 6.337 Extraordinario de la misma fech

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

JOHN ENRIQUE PARGOY CALEARDO, Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad Nº 15.030.678, quien suscribe, CERTIFICA: que el extracto que a continuación se transpresses traslado fiel y exacto del original del Acta de la Sesión Ordinaria de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 14 de diciembre de 2022, el cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 14 de diciembre de 2022, Presidida por la Magistrada Presidenta, Gladys María Cotiérrez Alvarado, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados, Edgar Gavidia Rodríguez, Henry José Timaure Tapia, Malaquías Gil Rodríguez, Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Bárbara Gabriela César Siero, Fanny Beatriz Márquez Cordero, José Luis Gutiérrez Parra, Carmen Marisela Castro Gilly, Carlos Alexis Castillo Ascanio, Luis Fernando Damiani Bustillos, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Carmen Eneida Afves Navas, Tania D' Amelio Cardiet, Juan Carlos Hidalgo Pandares y Michel Adriana Velázquez Grillet. Asimismo se deja constancia de la ausencia justificada de los Magistrados Elías Rubén Bittar Escalona y Maikel José Moreno Pérez. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera:

Tercer Punto. Procedió la Magistrada Presidenta doctora Gladys Maria Gutiérrez Alvarado, a someter a consideración Memorándum TSJ/CGAS/2022-0602, suscrito por el Lic. Pablo José Ereu Ereu, Cerente Ceneral de Administración y Servicios del Tribunal Supremo de Justicia, mediante el cual remite para su consideración, la Estructura Presupuestaria del Poder Judicial del año 2023 y relación de Unidad Ejecutora Local por Administradora, en los términos indicados en tabla anexa.

ESTRUCTURA PRESE PUEDVARIA 1825

PROVECTO ACCIÓN CRINTRALIZADA			ACCIÓN ESPECÍFICA	150	lian.	DENUMBRAÇADO	
cóntos penoncyacnos		COSCO	BENONCPOLESCH			12	
PROVECTO MESSON COSTRACTOR COSTGO BENEVIOLECTOR		ACCIÓN ESPECÍFICA			Che	exposessación	
		COBINO					
0.104.704	ACCESS CONTRACIPADA DERACION V. CONORDERORIA DE LOS GRATOS DE LOS TRABAJANOSES V. TRABAJANOSES	ффенс	ASSOCIAÇÃO Y COMPRISE DE NOS RECORDOS PARA ONOTOS DE LOS ERMANOUSES Y EXPRESADERAS	39149	20199	personal interview	
001 00000000	ACOSON CIBETRAS SEASIA. QUESTÓN	ezoletowa	ARONO PATTETUCINAL A LAB ACCIDIDE	plut	20101	DOUBLICANS DOUBLICANS DOUBLICANS DOUBLICANS	
	ADMONSTRATIVA		ISTOCHOLU DE LOS MILLY SUTUS DE ORGANIMA	3804		AUSTORIKINTEKA	
				21212		GESTION ADMINISTRATIVA	
at i intendero	аспайн сампаалдара. Уначилин т Институтунасула,	\$27 (MICHAE)	ATTERACTION Y CONTROL DE LOS BACTRICOS PARA CAUTOR DE LOS PENADAS DE PENADAS. ROBLACER Y JURILADAS.	avis	2001	ESSECTION OCCUPANT ON	

		FORTALDOMENTO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EN LOS TRIBUNALES DEL ESTADO MONASIAS A PENDO				
	6200010	EL ACCISSI A DA JUSTINIA, LA TUTSIA TUTSIAL	28236	20018	DAR BURNASISARTA	
THE PERSON		DESCRIPTA Y SE DISSON PROCESSO PORTALECTRISMOS DE LA TUNCIÓN ALDICIAL EN				
	321,0010	LOS TREPENALES DEL ESTADO NUEVA PAPARTA A	lun	20213	DAR FORTUGUESA.	
	2110101	PARA EL ACCINO, A LA DISTIETA LA USTREA PARA EL ACCINO, A LA DISTIETA LA LUTREA PLORETAL INSCITIVA Y EL DISTIEX PROCESSO.		772		
		FORTALDORESHID DE LA FONCEN PLOCIAL DE LOS TROBUNAL ES DEL ESTADO FORTUR. ES A E PE EN CONDICIONES RECESARIAS EN CONDICIONES RECESARIAS	26295	20239	DAR SIKRG	
THE REAL PROPERTY.	62100218	PARA EL ACCINIC A LA JUNTICIA. LA TUNTA A AUDICIAL EPICTIVA Y EL DESDO PROCESO			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
PROYECTO/ACCIÓN CENTRALEZADA		ACCIÓN EXPECÍPICA	ii.	3	DENOMESACION	
CÓDIGO BRYOMDIACIÓN	COBROD	PENDINIMACIÓN PORTALECIMIENTO DE LA PUNCIÓN JUDICIAL EN	0	*		
	50,1993100	LOS TRIBUNALES DEL ESTADO SECRE A TOFOL	летт	2023	DAR TACHIRA	
		PURTALECTRONTO DOS ASTUNIOS MUTICIDADES EN LEIS TRIBULNAS ES DEL ESCASULFACHERA A VIN ED DARANTE, ANTA ESTABLAS PARA				
DATE STATE	30210601421	SI, ACCESO A RAMBOTSON LA TUTTE A DIDETAL STATUTA LES ARADOTACCESCI	16022	2100	DAK TRUMLLO	
Morscroziers	3	ANY ANY OF THE STATE OF T	Shorts	1993	DAR VARIGAS	
SE SETTEMA DE ADMINISTRA ALLIMETE SE MANDEN ALLIMETE SE MANDEN ALLIMETE LA CONTRACTOR	6216621023	EORTALES ENTENTO DE LA FUNCTO E JUDICIAL EN LONTRINI NA LAS DEL ESTADO VARACUY A TELOZ CARRANTIVAR LAS CONDITIONES RECESARAS PARA EL ACCESO A LA RESTURA LA TUTILA JUDICIAL ETILITA A EL DOS DIO PROFERO.	2024	2012/4	DAR TARACTY	
(P2500/0250)	023 0941 824	TORTALIZAMENTO CO CA FUNCIÓN IN OXIGAL IN ON THIR UNICES DEL ESTADO QUELA, A VINTIE OXAMITERA CAS CORRES UNES IN ESTADA MAS FARA ES ACCESSO A LA TESTERA, LA TUENTA X TRECAS. TECTOTO Y VILLIBRIAN PROCESSO.	20225	3623	DAN 2003A	
a letter	#108#102#	PORTALECONOMY DE LA PRINCIPA PUBLICAL DE LA CONTROL DE SERVICIOS ESCUPACIONES A DE SERVICIOS ESCUPACIONES A DE SERVICIO DE LA CONTROL DE CONTRO	291.99	36161	DESTRUCCIÓN GENERAL DESTRUCCIÓN RECIONALES	
PROVECTO:	(1200012001	TERPECTOR AMERITO DE LOS PROCESOS OSSACTIVOS, PARA QUE GARANTICEN DE CLARACIONEDO DE LAS ACTIVIDADES DE ITANTIVAS Y ADREPESTRATIVAS EN LA LEGISLOCION			CORTE DISCIPLINASIA	
CONFRONTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRATIVOS DE LA		DISCIPLINARA XIDICIAL FERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS OF BRATTYOS, FARA QUE GARANTILINES.	2010	26)61	AUDITAL A TRIBUNAL DISCIPLINATIO AVOICEAL	
DISCIPLINARIA IUDICIAL.	0210032002	COMPLINIONTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y ADMENISTRATIVAS EN LA JURISDICCIÓN DESCRICINARIA JUDICIAL				100
PROVECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCION EXPECTIONA			1156	
COBROO BENOMBNACZÓN	готного	NOVEMBERACIÓN	Ħ	0.00	DEPOSITIVAÇÃON	
PROVECTO: JUNTALDICHERATO	02/0803700	DBLECCION Y CONCENCIO DE LAS CIANTOS DE LOS TRACALACORES ACTIVOS DE LA INSPECTORIA.				
DEPRATIVO DE LA DISPOSTI ALL GENERAL		CONCRAL DE PRINCIPALISA FUNCALACION LAS CONDICIONES TECNOLOGICAS				
DE TREMNALIS PARA		PARA AVANZAR IN LA ALTUMA ILL'ACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA INSPECTORÍA CENTRAL DE				
DESCRIPCION AND ALIS					DISPECTORIA CONDIA	
DERARDOLLAR BLD TECHNOLI TRICONCONALIS Y ADMINISTRATIVOR, CON- LA PRALIDAZIO		TRUNCHALDERY IN MARCH DISCUSS ON DETECTION DELL PLANTED LA PATRIA JONE DES	2613	Serve	DE LISTADORY CEL VICTOR	
TRUMBON ADRIBUNCONALIS Y ADRIBUNCONALIS Y ADRIBUNCONALIS AND ADRIBUNCON	0.20		2613	Series	The second secon	
TROCKSON ARRESTICATION CONTRACTOR ADMINISTRATIVOR CONTRACTOR AN PRAILIDAD JUB GENERAL CONTRACTOR SIN NECTURARIAS Y EXTVAR	60.0033000	TEAN 200 EA PATEIA 3019-1019 GARANTIEAR DE CAMPLEMENTO DE LA CORFECCIÓN VIVILLANCIA EN LOS TRAPIONALES DE LA	2611	ania.	The second secon	
PEDISSON ADMINISTRATIVE CONTROL OF A STRAIGHT AND CONTROL OF THE ADMINISTRATIVE CONTROL OF THE	(0):00030004	PLANTED LA PATRIA SON-DESP DARLASTIDAREL, CICADADISTITO DE LA DISPENCITION VINDIDAREL DE LOS ESSISPALES DE LA ESPÍSICIA LA SECURIÓ LAS CURRICIONES ORDANIVATA A DECIDIORIA PERA ES CONSTRUCTO DE LAS ENDICOSES DISPENADOS. MOS, DE LA REPRESENTA DESCRIPTO AL DE ADDICINAL CON L'ARRACOS FEDIOS DE LAS VIDES PLENCIALES PARA DISPUDIOS PRIMA A LOS TRANSPORMES EN TODOS LAS PATRIA A CENTRO DE-	76118	Series	The second secon	
PROCESSOS ADMINISTRAÇÃO ADMINISTRAÇÃO APRICADA CONTROLOUS REGERAÇÃO DE CONTROLOUS REGERAÇÃO DE CONTROLOUS REGERAÇÃO DE CONTROLOUS ADMINISTRAÇÃO ADMINIS		TRANTOCIA PATRIA DIVIDUOS SARAMTIRAS EL CINDIDIDIDITO DE LA DISPENCIÓN Y VESTI ANCIA DE SERENCIÓN Y VESTI ANCIA DE SERENCIÓN Y VESTI ANCIA DE SERENCIÓN DE SEREN			The second secon	
PROCESSOS ADMINISTRAÇÃO ADMINISTRAÇÃO APRICADA CONTROLOUS REGERAÇÃO DE CONTROLOUS REGERAÇÃO DE CONTROLOUS REGERAÇÃO DE CONTROLOUS ADMINISTRAÇÃO ADMINIS		PLANTED LA PATRIA SON-DESP DARLASTIDAREL, CICADADISTITO DE LA DISPENCITION VINDIDAREL DE LOS ESSISPALES DE LA ESPÍSICIA LA SECURIÓ LAS CURRICIONES ORDANIVATA A DECIDIORIA PERA ES CONSTRUCTO DE LAS ENDICOSES DISPENADOS. MOS, DE LA REPRESENTA DESCRIPTO AL DE ADDICINAL CON L'ARRACOS FEDIOS DE LAS VIDES PLENCIALES PARA DISPUDIOS PRIMA A LOS TRANSPORMES EN TODOS LAS PATRIA A CENTRO DE-	2611	2000	DN-TORPURALUS	
PROCESSOS ARRESTOCIONALIS Y ARRESTOCIONALIS Y ARRESTOCIONALIS Y ARRESTOCIONALIS Y ARRESTOCIONALIS Y ORIGINATA Y CONTRACTO DI CONTRACTO DI CONTRACTO DI CONTRACTO DI CONTRACTO DI CONTRACTO CONTRACT	(C)(C)((C)	PLANTED LA PATRIA SAN-2019 DARIANTIDAR EL CINDIZIONENTO DE LA DISPENCITION Y VARIDANCIA, DA LOS TERRIPACIALE DE LA SENCIALICA AND CINDI LA CLUMINICATURA COTRACTIVATA Y ADMINISTRATIVATA PARA EL LOVEL AGRICO DE LAS TERRIPACIADE RIMORENTO PAL MOR, DE LA MENDECODIA DISPERAL DE TERRINALES PLENZIALES PARA DISPUNISTRANA A LOS TERRIPACIAS EN TODIA LAS PATA ANDIMENTA PALOS TERRIPACIAS EN TODIA LAS PATA ANDIMENTOS. PUBBLE LIDACIAL A NIVER NACIONAL MANTENNA VINNE PROPRIOTO Y CORRECTIVO A SOUDOUS SUNTWERME ANDIMENTA PALOS TRANSITORIS SOUDOUS SUNTWERME ANDIMENTOS CORRECTIVO A SOUDOUS SUNTWERME ANDIMENTA CORRECTIVO A SOUDOUS SUNTWERME ANDIMENTA CORRECTIVO A SOUDOUS SUNTWERME ANDIMENTA CARROLLETTRA O A SOUDOUS SUNTWERMENTA ANDIMENTA CARROLLETTRA O SOUDOUS SUNTWERMENTA ANDIMENTA CARROLLETTRA O SOUDOUS SUNTWERMENTA ANDIMENTA CARROLLETRA O			DISCONDING TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO	
PROCESSOR ARRESTICATION OF THE ARREST OF TH	\$2,963,460; \$2,963,602	THAN 20 LA PATRIA SON-2019 OARIANTIRAREL CINCULDIDATO DE LA DISPENCIÓN Y VARILANCIA DI LOS TERRIPALES DE LA ESPECICIÓN Y VARILANCIA DI LOS TERRIPALES DE LA ESPÉCILIO DE LAS TERRIPALES DE LA ESPÉCILIO DE LAS TERRIPALES DE RESPECTO DE LAS TERRIPALES DE RESPECTO DE LAS TERRIPALES ADOCUMINA DISPENSANTO AL TORI PRIMI DA SER EN TODAS LAS PATRIA CEDITADOS. NORTES LOS CALANTIRAS DA CIDIÓ AL ESPATICA CEDITADOS. NORTES LOS CALANTIRAS DA CIDIÓ AL ESPATICA CEDITADOS. NORTES LOS CALANTIRAS DA CIDIÓ AL ESPATICA DE DESCRIPTIVO A ESCRIPTIVO DE CONTRACTOR Y CARA TERRIPA DE CALANTICAS DE CALANTIRAS DE CALANTIRA			DE TORRODALLOS ORDOCADAS RECTURA OFFICIAL DE	

	CONTRACTOR ACCEPT CONTRACTOR OF CONTRACTOR CO		· A	ECSON ENTRETPICA		4	BENOMENACIÓN			
con	ICAS DENOMBRACTION	coomio		DENDACELACION	- 1	600				0
	Hupral Villadia Same o	Trichestown	PROGRAMA ACTUALISM PROFESSOR SERVICES, C CONFETEN LA YSLAMP CORTERIO	TO A TRACE CASE I DIVINI SANDON A A O TRE PROPERTIMENTA LIBERCIONI ACCIONA PRESENTA ACCIONA ACCIONA ACCIONA SINCOLA ACCIONA A	The state of the s		enta enud enud enud			
	PROTECTION CONNECTION ON OFFICE A PLANSMISS NACIONAL DE DOCUMAN PROSTOREZON Y ANTIGORO, CARA PROTECTION Y ANTIGORO,	CEL WANTED	CONTRACTOR MOSTORARS NAGOTICAS DESARROS SYSTEMS STORMOS STORMOS	AND CONTROL AND			JBCCSEA NASSTANA			
EL NYCH	SERVIDURATORI, PODOR ILTRIDAL, A TRAVITORI INTERCAMBIO DE		BETTE SAKE TRANSPORT SCINCIAL	OR COMBINED Y CAS MACCOUNT RECEIPMENT OF THE PERSON	39(14	porse	DE LA MACENTRATURA			Y
	EXTERNOLATIVE PLAND RACIONAL B. BITTENACIDALE.	METHORNES	PARCHISTON MEDIANTE ACTUALIZA RISZAS, SHI POSPRERA DICLA CUM ESPIRONA HISTORICA				ents on all			
PROVE	RCTOS ACCION CENTRALIZADA		TEASAIGH	Y CONTROL DE LOS GADOS RETION RES ACTIVOS DE LA ERIZELA DE LA MAGUETRATICA ACCION ESPECÍBICA					C	P
chesco	SENONENACIÓN		conigo	1 (000000000000000000000000000000000000	770	090	BENOMINACIÓN			
	Some		Copido	DESIGNATION DESARRACE LAST INFLEMENTAR PROCESSAS DE CAFACTRANTO CONTINUA CHRISTO A JUEZAS FIRO	26.	-3		OF		
			021003000	DERAGRICIAR E INFERIORAR TROCKAMAS DE CAFACITACIÓN CONTRA OBBORIO A AUGUSTA RICO REVIDOSA Y REVYEROS DOL TO ROCICA DE MATERIA DEL COLOTO TORACA DE LA ACRON DE ACTROX TERROCRIMO Y DESACRIMONO AL TERROCRIMO AUGUSTA DE CAFACION DE LA RECYTRICIÓN DE LA TURTA RA UTROS TILATOR CENTRE IN CONTRA	X4. 370, 00 Y	0,7	PRI S	OF		0
				THE AGENCY LAW IN HITELEFORM TAP THO CHAMAS DE CAPACITACIÓN TO CONTINUA OBBIGINO A JUEZAS. REC TENTICO AS A SERVICIO SE DE LOS A LOCACIONES HANTONO. SEL CONTINUA TERROLEMO Y CONADELMINATO A TERROLEMO Y CONADELMO SE TENDES DE LA VALVIR DE ACTIVIOS. TERROLEMO Y CONADELMO SE TENDES DA CONTINUA TERROLEMO SE CONDENS TORROLEMO SE PROPERTO SE TENDES DA CONTINUA TERROLEMO SE PROPERTO SE TORROLEMO SE	NA.	C C	6	OF		
102.002/1995	PROVINCED MANERALISMANIAN PLANTAGE PART PART PART PART PART PART PART PART	C.		THE AGENCY LAW IN HITELEFORM TAP THO CHAMAS DE CAPACITACIÓN TO CONTINUA OBBIGINO A JUEZAS. REC TENTICO AS A SERVICIO SE DE LOS A LOCACIONES HANTONO. SEL CONTINUA TERROLEMO Y CONADELMINATO A TERROLEMO Y CONADELMO SE TENDES DE LA VALVIR DE ACTIVIOS. TERROLEMO Y CONADELMO SE TENDES DA CONTINUA TERROLEMO SE CONDENS TORROLEMO SE PROPERTO SE TENDES DA CONTINUA TERROLEMO SE PROPERTO SE TORROLEMO SE	MARIA MARIA	D	GENERAL DA INCOMENTANT AL TRANSPORTATION OF THE PARTY AND	OF		
82.0027393	LA PLATARGEMA TECNOLOGI DEL TRESCHAL SCHEMA			THERAPHOCIAN ENHISTRATION THORRANAS DE CAPACITACIÓN THORRANAS DE CAPACITACIÓN TOUTISMA OBBURIRO A JUEZAS. PARO REVIDISADAS PERVEDEN SE DOS TARO ROCICIANOS DE LAVACIÓN DE ACTIVACA. TERROLEMO Y DESANCIAMIENTO AL TERROLEMO DE LAVACIÓN DE ACTIVACA. TERROLEMO DE LAVACIÓN DE ACTIVACA. TERROLEMO DE LAVACIÓN DE ACTIVACIÓN TOUTISMA DE COMO DE TERROLEMO DE LAVACIÓN DE ACTIVACIÓN TOUTISMA DE SANCIA DE LAVACIÓN DE TOUTISMA DE LAVACIÓN DE LAVACIÓN DE TOUTISMA DE TOUTISMA DE LAVACIÓN DE TOUTISMA	001 V	Da and and	GREENCE OF TOTAL STREET, STREE	OF		
(21.00/1495	LA PLATARGEMA TECNOLOGI DEL TRESCHAL SCHEMA		C1001002	CHARACTELAR PINTERSONTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINHA ORBONIO A RIEZAR PROV RENTIDORA SE RENVEROR RE DOS TOR RENVIDORAS Y ENVEROR RE DOS TOR RENVIDORAS Y ENVEROR RE DOS TOR RENVIDORAS DE LA VALOR DE ACTIVINA. TERROR RION Y CONNICIAMIENTO AN TERROR RION Y CONNICIAMIENTO AN TERROR RION Y CONNICIAMIENTO AN TERROR RION DE ACTUALA A SE TERROR RION DE TERROR RION D	001 V	Da	GROUNDAND STREET, STRE			
02.1007/1935	LA PLATARGEMA TECNOLOGI DEL TRESCHAL SCHEMA	TA CANADA	TC (47:300)	THE MARKING LAW IN INTELLIGION TAP THO DISCAMAS DE CAPACITACIÓN THO DISCAMAS DE CAPACITACIÓN CONTINCA OBRUNDA A JUENAS RICO ENVIDENDA SE ERVIDENTA DO DISCAMINA ADOCICLE EN MATERIA DE CONTINO TERRORIBRIO A PROPRIAMIENTO AL TERRORIBRIO AND CONTINO TERRORIBRIO TERRORIBRIO AND CONTINO TERRORIBRIO AND CONTINO TERRORIBRIO CONTINO TERRORIBRIO AND CONTINO TERRORITORIBRIO AND CONTINO TERRORIBRIO	001	Da	GARDACIA CE DEGRAMATICA TI TELETIMONINE LERINA SI SECURIORI DE SECURIORI PENANCE COMUNICA DE			- CO

	cóntes	ACCENT ESPECÍTICA BENOVICYACIÓN	B	TAU	DENOMINACIÓN	
	62 162/804	PROTOSCIONAS LOS RECURSIDADES DE MATERIALES PRESADE PARA CALAMEZAS PLÓPESOS PERA ELECTROS ASENTO EN LAS DESTINYAS DEPENCIENCIAS DEL ESI CONFIDENTE A TLA SECULDADES	27341	90004	GERSICIA DE PINARZAS	
A RELIE	0210000005	GABANTIZAR LAS CONDICIONAS PÉRCAS- NECESARIAS TARA FRODUCCIONAS LAS SEDIES AVERNICO : ARRIVAS LATRICUARIO QUE DEBATO EL COSEMPEÑO ENCACTE E A PERCINO LUDICIAL DA EL TRE	\$1000	20114	DREACEOUS THESE CO.	
	221301108	TOTALETE IS. SETNADE SERVIDIAD Y PROTECCIÓN PRECIACIÓN DISMINAL BIFMAND DE RUTICIA. CON EL Y KORÓSTÓ HE GIANANTICAS EL SECCIANDO Y CUNTIDRA DE LO TRALAGORER Y TRANSPORADO Y KORÓSTÓ HE GIANANTICAS EL LAS DOTALAGORES LAS DOTALAGORES LAS DOTALAGORES LAS DOTALAGORES		(4)31	GERENICA DE ENURDAD V PROTECCIÓN BYTEGRAL	
	1000	DEMARDO, A UNA POLITICA CULTURAL. N. STRAINS A QUE FRETALEZOA LOS AS CICIOS ER INTOROCICIÓN DEL POCHE CUE LAL FACT ITANCO LA INTERACTION V. AL DAGLOGO INCIAL ROBER EL ROTEMA LES COMMENTACION Y IL KITCHA VENEZOLANO VENE	2000	CERTA	OFFICINATION OFFICINATION S CONCUSCIONNESS	
	contrast	CONSCIDENT AND ACCOUNTS PROFICE AND ACCOUNTS PROFICE AND ACCOUNTS OF THE PROFICE AND THE ACCOUNTS OF THE PROFICE ACCOUNTS OF THE PROFILE ACCOUNTS OF T	00044	(685-4	ORRESON DE BELACIONIS PORLICAS Y PROTOCOLO	
	82100181W	COMPANDED NUCLOS SHALLS MAKE PROCORDIZANCE A LOS TROVERSOS Y LOS TRAVERSOS AND CONTRIBUTOR AND AND CONTRIBUTOR AND	20045	1884	RIBLIOTECA CENTRAL	
A mires as	8216409010	PROPERDIZAN KA PANTICIPACIÓN LOCAL ENTEL ACUMMAN DE LOS CRICANOS QUE CONTRIBANAS DE PRODE PRESENTA COMO EXPRISACIÓN DE LA BONEBANTA POPULAR	3005(00004	CERINCIA DE FARTICIPACIÓN SOCIAL	
PROVECTO-ACCION CONTRACECADA:	C00100	ACCIÓN ESPECÍFICA BENOMPNACIÓN	OPER .	OND.	DEPONENTION	
acloge!	(CC0000000)	DEEPAR E BRITADONTAK COS CINTRON DE DATO(198, TOLY LA DISA, A BRODE PROCESCIONAE EAS BAREE FARA INTEGRAL Y ANYLLAR LOS ERESTEINOS DE TECNICIONAL DI A BROTABALIZIO				
	6210000002	DOTAL DE EQUIPAMINHO PECNOLÓGICO NECESARIO FARA HARANTIZAR (L. PUNCONAMIENTO DE LOS SIRVICIOS DE				
		INFORMACION DEE NOBER AUDICIAL				
PRINCIPO RESPECTORAZIONES LA WATERONA TECNICALEA DA	021000 9993		9879	19154	OSEBNOA ON DISTORAÇÃO A TELECONICIA PARA CARACITA A TELECONICIA PARA CARACITA DE CONTROLO	
RESITEMENT PACION DE LA	031000963	PATORIAN COM DEC. PORRE JUDICIALA. PROPORCIONAL LAS INTRANSPORTAS. TRODICAGINAS V ROUTOS RABALA. MOTTALIZACION DE DICUMPITOS, A TU- DE RESCUNDO DE LOS ARCHIVOS.	4029	*****		
RESITEUTENACIONES LA PLATAPORNA TECNOLÓXICA DA:		PYCHARCION DE POIDEM JUDICIAL PROPORCIONAL LAS INDRAMERITAS TROBLOGICAS Y ROUPINGEAR LA MORTALIRACIÓN DE DECLIMENTOS, A 725 DE PROPORCIO DE DECLIMENTOS, A 725 DE PROPORCIO DE DECLIMENTOS, A 725 DE PROPORCIO DE PROPORTION ADEL PROPORTIONAL LIBE APERICO ENTITALACIÓN DE LOS FOUDOS BOUNTOS SYLVA SEDE DEL 150, PARA LA ADMENTIFICACIÓN Y CONTRER DE LAS YEMAN ESPECTICOSEA. DE JUN	ores.		DIFORMINTELAY	

				DE GAST	OS BARRACICIO PERCAL D	123				Y . Y		
	PENCHON	000	bitro	misch	CLASSPICACIÓN DE				MANUAL DE	PONDOS		
CEDULA DE DENTINA	AMILIBOS	CARGO	ESTECIFICS	ENTERAL PERSONAL	DVIDADES ADMINISTRATICALS	CAR	SELLABOR ABY ARREST ME	EV AVANCE	PORTIONS 67 67 67 67 67	ORDEY DE PAGE DORDETA	STANCIA CONDOC	
18.862.7%	PARCO ROS CREC/TREO	CONTRACTOR ACTIONS TRACTOR Y SPRINGING	THEOSAL IN PROPERTY JUSTICIA	CARACAS DOTRITO CARTAL	UNIDAD A SHOUTHANKA CERTIAL	363004	71		9			¥
(3,494,099	2020 CRAA ANNORS 2000	DIRECTOR EXCLUSIVO DELLA MALIGUERATI ESI VI COEMPADANOS DE LA DIRECTOR DE LA MACRETRATICA	DESCRIPTION OF CA AMORETEATURA	DARACAS DECINIO CAPITAL	UNIDADA ADMINISTRADARIA DESCUNSINITIADA COMDELSCACION DE FRIMA	2010	(4)	я	el .	м		11
4.04341	OCATON SEL VALUE RESIDENA	JOSEPHONES GENERAL DE TRANSPALES	POTESTORY CTOTORY DE TREE VALUE	CARACAN DISTRITO CAPITAL	ADMINISTRATIONA DESCRIPTIONA SWORMS AND DE PRINT	(2011)	Ser	160	u	-	- 2	n
15370,000	AELY YORUM AMAYA ARERYA	DESCRIBADE ADMINISTRAÇÃO V BRITATOS MARRIOS Y CLIVÍANAMENTO LA BRUTUA HACEMAN DE CA MARRIOSANIOSA	DECELA NACEDACIONA MAGENATINA	CARACAN CHTETO CANTAL	AND STATE OF A DESCRIPTION OF A DESCRIPT	:00314	Н9	MO	4		-	п
17 169-247	MAJKA DECA CILLE MENDOZ MEDIAK	AND DESERVACION ALIMENTATION TO A TOTAL TO A TOTAL TO A TOTAL TO A TOTAL A T	DESCRION AUMENTERATIVA	PULKED AVACUED FOR AMAZURAS	ENDAD ADMÉSI DAZDEA DESCONCIENTAZÓ EN DESENACIÓN-CE PERMA	anders	810	160		4	0	100
4.765.870	BEFRIA	ADMENTER REPORT	SIRBATION : AZINGHISTRATIYA	BARCELONA BOO ANGOREDAN	UNIDAD ADMINISTRACIONA DEMONISTRACIONA EN DEL ROACIÓN DE ROBER	380	7910	no	žМ	п	16	*
0.415,194	ANDRLA I	TET DE SEKVICIUS	onector	MAN	UNIDAD	77.55	NO	3027	2.8	102		4
1						3530+		NO	SI .	3/3	1	@
		COMPASSIONATI-OS		PERMANNOS	ACMINISTRATIONA	1000	77.			1/33		9
ESSERIA PRE INSCRESS	PANCHA NOMERALA APELLANCE	ANNO CARESO	PARTITION A	PERMITS PERMITS PROPERTY PROPE	ATMENTS ACCOUNT ENDOUGHS AMEN'S TRANSPORTED AMEN'S	Hao			ST YOU'S		MARIETA	call
100	PLANCE OF THE PARTY OF THE PART	ANNO CVBOS	12341 25-11-11-11-11-11	PERMITS PERMITS PROPERTY PROPE	ANNINGERADORA STANSINGERADORA STANSING	112.0	Ch.Opprove		SECTION	S	MARIETA	cui
100	PANESAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	ANNO CARESO	SERVICE AND A SE	PATRIAD AND A AND	ADMINISTRATIONA CLASSICA ANNO SE ANIGOTESA AN	112.0	Ch.Opprove		SECTION	S	MARIETA	Child child
INCOME.	MONORAL AND	CVBFA9 U75SANCERS &	ORDER OF STREET, AND STREET, A	PETROLIS STATES OF STATES	CLASSIC ACNOCIS AND SE STATEMENT SEASONA SE	112.0	Ch.Opprove		SECTION	S	SIATETA	
30,474.0	PANCINA NONTRACE NONTRACE NESSAN N	CARGO CARGO TTOCANTER B SET 28 SEA CON ANNO CARGO TTOCANTER B SET 28 SEA CON ANNO CARGO ANNO C	SANCHER AND A SANCHER AND A SANCH AND A SA	PETROLIS STATES OF STATES	CLASSIC ACNOCIS AND SE STATEMENT SEASONA SE	112.0	CSANSTORE PROPERTY OF THE PROP	10 C	3	6	MATERIA (MATERIA)	
74 Oct 1	MONEGON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	CARGO CARGO TTOCANTER B SET 28 SEA CON ANNO CARGO TTOCANTER B SET 28 SEA CON ANNO CARGO ANNO C	CORPORATE CONTROL OF THE CONTROL OF	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	ACONNETRADORA EXCHERGI ACONTES STRUMENTS ARRENTES DESCUPLIENTS ARRENTES DESCUPLIENTS ARRENTES ARRE	200	CS-Appropria	20 ccc cc	3	6	M-3E/A cmi()/0	
Section in the section of the sectio	PANESSA STATES OF STATES O	CARGO CARGO TYCANCTRO TYCANCTRO SERVICE SER	ORDER	DECEMBER OF STREET OF STRE	ACMINISTRACIONA EXCHENTI ACMINISTRACIONA EXCHENTI ACMINISTRACIONA EXCHENTI ACMINISTRACIONA EXCHENTI ACMINISTRACIONA ACMINISTRACIONA EXCHENTI A	2007	100 April 100 Ap	10 mg/market 20 mg	10 E	6	34-327A 26-327A 34	
50 CA III	PANESSAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	CHECAD CHECAD TYPICANETRY A MINISTRATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	DEBATORY ALMOSTINI A	DECEMBER DECEMB	ACONNECTRADORA EXCHINECTRADORA EXCHINECTRADORA PROCESSOR ARRENTE RECIONAL PROCESSOR ARRENTE RECIONAL ARRENTE RECI	2000	10 CS AND THE STATE OF THE STAT	10 Mg	2	5	34-3574 4-3570 4-3570 4-35	

	PUNCTONIA	10.	DOPEND	ENGL.	CLASSPICACIÓN DE				(ANEXO DE	1		
DE EVTEDAD	APRALADOR	CARRO	ESPECIPICA	ENTITIO LO PREFESSIO	ADMINISTRATION OF	BAD	LET A MANUFACE LET A MANUFACE LET A MANUFACE LE A MANUFACE	EV AVARCE	#1575 (PO	DODER DEFAGO DOSECTA	CONTRA	
177,196.83	MARKANI MORI-ANDRE MORI-ANDRE	AND DESCRIPTIONS ADMINISTRATIVOS ADMINISTRATIVOS	SHARTEN ADMONITATIVA	DURG BOX FALCEM	DRIESON ADMINISTRATIONA BEGINNETHERADIN SIN DRIEGONORIO FEMAX	3004	210	NE	×as,	100	si .	n
(76822)S	YORDIER NOEUNAYAS MEDEYA	SEARCH DE REELECTE OF	ERRECEION ADMENDITRATIVA	SANRANDE LOS MARIOS SAN GRANDO	STATURED AND ADMINISTRATION AS SESSION CHITEAGUA DE PROPONICIÓN DE PROP	30013	100	NO	ar	я	12	H
1300,000	NELSON ALPHEOD MENOCOA SANCHIE	BEN DISSERVICEDS ADMINISTRACIONIS V 2706/CERKOS	DBOKKBÖN WORKSON BATTVA	BAROLISTICES BIOLIARA	UNDAD ADMINISTRATIONA DRICONCENTRADA SEV DIS POSCIÓN DI TOMA		740	10	40	*	*	24.
(3)007,558	MATELA THEADIR PLA ARISTANO	MATE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS V PARASCEROS	EMBOCOSÍN AZOMBIETSKATOVA	AUDETIA GOO, AUTODA	CONTRACT ACCOMPANIES AND COMPANIES AND COMPA		G	2	10		18	, W.
(1340,575	PIDATY SELECTO QUANTARIA DIC SARAGENTO	ANAMETRATION Y MINAMETRATION	DEMOCRATIVA ADMENDITIATIVA	E08 1209/03 200 MB/J/5 7/	ASSET CONTROL OF THE PARTY OF T	35211	8	100	20	11		is a
12 703.015	STREET SANTEL SEVAS FRAS	AUD DO SURVE TOS ADMINISTRA FUNDA ATRIAMENTA ATRIAMA		3	CREDAD ADMENSISATIONA DISLOPMENTATION SENSIS	2000	360	740	м	п		*
545653RQ	CUSAN AUGUNTO ADOLINI BERRONA MARCH	ASSENSE OF THE PARTY OF T	SELVICIONI ADMINISTRATIVA	DA ABIRAZÎN EDO NAZEA DE ABZA	UNDAG ADMPRETRATIONA DESCRIPTIONAGE SIN SHEAKING COOK O FRIMA	1600	V: 200	100	1.09()	30/	16	20
1105548	E CALLED	PARE SERVICIOS VESILAMISTROS	DRIBOCION ACREDISCRATIVA	GUARARI ZIKI PIRTUSSIDA	SONDAG AGMENISURADORA DEROGNERICALI		y 90	60	ti.		*	
	RINCTONAL	190	B GPENE	EPICIA.					(ANEX) OF	revees		
SE CONTRAD	NONORRIS V APELL ROS	CAPGO	BENDADALCIAN	ENTITIVE EXCERAL	CLASSIVE ACCOUNTS ENDADES ADMINISTRADORAS	(,4,3)	PRAYSPERY FORCES	FOMBOS EN AVANCE	FONEOS EN ANTICIPO	ORDEN BEPAGO EMECTA	MARKE A	CAFA
	NARRA				NEW THE POST OF THE							
12347,815	SIECTOR ALECASTORO COMPALIO RESORDERORE	NEW DIS SISTNATIONS ADMINISTRATIVOS IN TRANSCISSION	DEBOXIN AMMURATIVA	EDWARDS EDW. JULIUS	CHROAD ADMINISTRATIONA GENERATIVACA SIN DELICACIÓN DE TRICA	1100	10	200	32	39	-91	
12305.873	ANA PIDITIS MESSTURA EUSTAMANTE	APPETRACTORS ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF T	DECECTOR IN ACTIVA	ESS TACKES	INVINCY ADMINISTRACIONA SHARMED TO ADMINISTRACIO SHARMED TO ADMINISTRACIO FRANCE DE CONTRACTOR DO FRANCE DE CONTRACTOR DE FRANCE D	2021	45	NO.		3	20	2
3.7938	ADRIGITA TESTA DII ALDIASA	PPT DESIGNATION ADMINISTRATIVOS Y TORANCESSOS	DEFECTION A MARKETEN BY A	CHURLIN STO.	MERCA TRECOMMENTAL	29073	200	70	14	- 17		26
A300.704	FORM SAMPLEYO TORRES ZAMPLEYO	ANY OR SENSE THE ADMENTMAT/AND WINNAMESTICAL	DESCRIPTION ADMINISTRATIVA	DATE AND A DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE	AZMANETRA BERA CSECTIMI PHODADIS SHI CALEBOAC BIN OF MERAS	20228	16	10	2		н	
(4.898.57)	SARIANA DRI VALAE CANTELO MARTINEZ	ADMINISTRATIVOS ADMINISTRATIVOS V PINANCIANOS	DMOCESTRATIVA	THE STRACTOR	ENCORPORAÇÃO CACAMA ENCORAÇÃO CACAMA ENCORAÇÃO CACAMA CACA	9034	790	80	18	a	M.	*
al target	AWGNE DESARRABETO AWGNE DESARRABETO	AUTO OF SERVICES AUTOMOTIVE V PROASCOREM	OPESCLUSION ADMINISTRATIVA	MANAGERI IDO 2013A	CHERAD ADMITMETER OF BY DESCRIPTIVE OF BY SIN DELECONDOY BY FERRA	38145	30	r41		被	at.	
((MA	ometer a ublicació Omissis RÍA GUT	consideraci n en la Gaci). En este TÉRREZ ALV	ión la prop eta Judicial e estado si ARADO. E	uesta, res y la Cace e dio por l Secretar	a, doctora e sultando apreta Oficial de concluida to (Edo.) JOH	la Re la se IN El	a la misr epública sión L yrique i	na y s Boliva s Pres PARO	ilendo riana d denta OY GAI	e Vene (Fdo.)	da su zuela. GLAE O''. (Se	ovs ello
Ve	nezuela-	Tribunal Su	premo de	Justicia - S	ida en el ala Plena" 4) días del							-
	la ciuda)22).—-	ue carac	ao a 105 C	motos (1	., oas del	1,000			11014		Here	This is a second
			Secretar	lo (T) del	Tribunal Sup	rem	o de Just	icia				
			101	IN ENVO	UE PARODY	GAL	LARDO					

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-735

Caracas, 21 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSTDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano CARLOS ALBERTO PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° V-17.629.058, Abogado II, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, a partir de la fecha de su

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la

pada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEPENSOR PUBLICO GENERAL De crazo moderie Acutedo de la Asambiea Nacional. de funda 26 de julio de 2022, publicado en la Garria de Sectional de funda de

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-737

octubre de 2022 212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ BERRERA** litular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Drigánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*. **CONSTIGERANDO**Que es competencia del Defensor Público Grando

Que es competencia del Defensor Público General, como Maxima supervisión de la Defensa Pública. como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supe

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, esteso, escenso traslado del personal de la Defenes Dúblico.

Procesos de Ingreso, cara de CONSIDERANDO

Que es competenda del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana BERKYS MARIBEL MAGDALENO SÁNCHEZ. titular de la cédula de identidad N° V-14.396.545, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, Extensión Tucacas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

pada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMIREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-738

Caracas, 21 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15. eiusdem.

CONSIDERANDO

Oue es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, yelar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la cudadana ANYOHELI BERMÚDEZ BURGOS, titular de la cédula de Identidad N° V-12.738.387, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, Extensión Tucacas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Popular el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Polivariana de Venezuela.

y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR BUBLICO GENERAL

Delignado mediafrie Acuerdo de la Asambiea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Repúblic Bollvariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-739

15. eiusdem.

Caracas, 21 de octubre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESULT VE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano ALBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ BARRIOS, titular de la cédula de identidad Nº V-10.811.262, Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Décimo Segundo (12°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

Nº DDPG-2022-740

Caracas, 21 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSTRERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESULTE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ CÁCERES, titular de la cédula de Identidad Nº V-26.734.912, Abogado I, como Defensor Público Auxiliar Primero (1º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOS PÚBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

tubre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERBERA, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Organica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

17, ejusdem.

CONSTDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano
Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública. Público General, velar por el cumplimiento de los

CONSIDERANDO

Que es competencia de la l competencia de las Defenso Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la cas y Defensores Públicos, por el territorio y por la nateria

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARY KATTY CUBILLÁN RONDÓN, titular de la cédula de identidad Nº V-21.038.205, Defensora Pública Auxillar Segunda (2º), con competencia en materia Agraria, como Defensora Pública Provisoria Primera (1º), con competencia en materia Agraria e Indígena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de bracas.

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-742

Caracas, 31 de octubre de 2022 212°, 163° v 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública v en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, yelar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARIAGRACIA PEÑA INSAUSTI, titular de la cédula de identidad N° V-19.216.532, Defensora Pública Auxiliar Décima Segunda (12º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Octava** (8°), con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto integro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Garacas.

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DESENSOR JÚBLICO GENERAL Debarado rielitante poderdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de biglo de 2022, publicado en la Gaceta (Mariana) de fecha licivariario de Vanemiola ao

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-743

Caracas, 31 de octubre de 2022 212°, 163° v 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, ejusdem.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESULTIVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana WILMARI CHIQUINQUIRÁ MACHADO URIANA, titular de la cédula de identidad Nº V-24.953.333, Defensora Pública Auxiliar Tercera (3º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2º), con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

ada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA

Nº DDPG-2022-744

Caracas, 31 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano RAMÓN ALBERTO ORTEGA, titular de la cédula de identidad Nº V-9.770.350, Defensor Público Auxiliar Primero (1º), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, como Defensor Público Provisorio Trigésimo Segundo (32°), con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese/

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR POBLICO GENERAL

mediante Ac de 2022, pub

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-745

Caracas, 31 de octubre de 202.

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, ejusdem.

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, escenso y traslado del personal de la Defensa Pública. U

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana CLAUDIA DE LOS ANGELES LEOTHAU CASTELLANOS, titular de la cédula de identidad Nº V-18.951.058, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, Extensión Carora, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-746

Caracas, 31 de octubre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSTDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

1

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadeno LUIS AMBROSIO LA CRUZ HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-12.972.815, como Defensor Público Provisorio de la cédula de identidad N° V-12.972.815, como Defensor Público Provisorio Segundo (2°), con competença en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio del Táchira a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

omuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-747

212°, 163° v 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano CARLOS JOSÉ FERNÁNDEZ BETANCOURT, titular de la cédula de identidad N° V-18.290.954, como Defensor Público Provisorio Vigésimo Tercero (23°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

ada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

Nº DDPG-2022-748

Caracas, 31 de octubre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de Ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSTDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana JEANCAR SIUDY CARDOZO BERNAL, titular de la cédula de identidad Nº V-15.794.684, como Defensora Pública Provisoria Cuadragésima Octava (48°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

gada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-749

Caracas, 31 de octubre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ NERRERA, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado medianta Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Caceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de júlio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Organica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

15, ejusdem.

CONSTDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento procesos de ingreso, egreso, escenso y traslado del personal de la Defensa Pública. Público General, velar por el cumplimiento de los

CONSIDERANDO

der Defensor Público General, comessores Públicos o Defensoras Públicos. Que es competencia del De juramentar a los Defensores or Público General, como Máxima Autoridad, designar y

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LUZ SOBEIDA CARRILLO VELASCO, titular de la cédula de identidad N° V-12.377.999, como Defensora Pública Auxiliar Séptima (7°), con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

pada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL inado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Repúblic Bolivaciana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-750

Caracas, 31 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo ispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de Ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadara CRISBEL ELENA QUIJADA DEL CASTILLO, titular de la cédula de identidad Nº V-12.715.295, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competenta en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Deracho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Gualra, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

se y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-751

Caracas, 31 de octubre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de Identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JUAN CARLOS VELÍZ PADILLA, titular de la cédula de identidad N° V-15.021.820, como Defensor Público Provisorio Décimo Sexto (16°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante A. 26 de julio de 2022, pub

Nº DDPG-2022-752

Caracas, 31 de octubre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSTDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana NELCI YENIRE CASTRO HURTADO, titular de la cédula de identidad N° V-23.920.645, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Décima Primera (11°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-753

Caracas, 31 de octubre de 202 212°, 163° y 23° de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMIREZ HERRETA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y suparvisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Dotensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARÍA MILAGROS QUINTERO DE BASTIDAS, titular de la cédula de identidad N° V-14.068.242, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, a partir de la fecha de su

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de caracas.

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-754

Caracas, 31 de octubre de 2022 212°, 163° v 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO Que es competencia del Defensor Público General. como Máxima Autoridad, designar y uramentar a los Defensores Públicos o Defensora

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudada a ALYOLIS DEL VALLE ROO TURMERO, titular de la cédula de identidad N° V-20,678,781, Abogado II, como Defensora Pública Auxiliar Octogésima Cuarta (84°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defansa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de cuaratificación. de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas

amuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-755

Caracas, 31 de octubre de 2022 212°, 163° v 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JOSÉ LUIS ALBIZU MARCANO, titular de la cédula de Identidad N° V-14.678.913, Abogado I, como Defensor Público Auxiliar Nonagésimo Primero (91º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Nº DDPG-2022-756

Caracas, 31 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defenscr Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JAVIER EDUARDO RUBIO TOVAR, titular de la cédula de identidad N° V-15.614.788, Abogado I, como Defensor Público Auxiliar Vigésimo Primero (21°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Garacas.

Comuniquese y publiquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 6 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Mariana de Japanese N. 27 27

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-781

Caracas, 09 de noviembre de 2022

212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículo 2, 3, 8, 38 y 107, numeral 1 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 3, 12 y 28 *ejuscion*. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene somo propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Disposición Final Tercera de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el Nº 5.991, de fecha veintinueve (29) de julio de 2010, se estableció que la defensa del campesino y campesina serán ejercidas por la Defensoría Especial Agraria que al efecto creare o designare la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la Defensora Pública General tiene la potestad de designar Defensoras y Defensores Públicos con competencias que por necesidad del servicio sean creadas, entre las cuales se encuentra la competencia Agraria, siendo indispensable atender la demanda de atención de usuarios de acuerdo a la especialidad de la materia.

CONSIDERANDO

Que en los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, se establecen las atribuciones de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas con competencia en materia Agraria para actuar ante los Tribunales de Primera Instancia y Juzgados Superiores de dicha jurisdicción.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios, de fácil acceso a las comunidades.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA SEGUNDA (2°), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, Extensión Carora, Sede El Tocuyo.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíque

DANIEL AUGUS O RAMÍREZ HERRERA

DET DET DET DE SANCTO DE LA ASEMPLEA NACIONAL DE FICHA

Designado menjante a perdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, dioblicado en la Gaceta Oficial de la República iolivariana de Venezuela Nº 42,427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-782

CAAD

Caracas, 16 de noviembre de 2022 212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR DE DEFENSORÍA a la ciudadana CARLA MARÍA QUIJANO ROMERO, titular de la cédula de identidad N° V-14.029.820, Defensora Pública Provisoria Octava (8°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en la precitada materia, adscrita a la referida Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto la Resolución emanada de este Despacho bajo el Nº DDPG-2019-497, de fecha diecisiete (17) de julio de 2019, mediante la cual se designó a la ciudadana CARLA MARÍA QUIJANO ROMERO, ut supra identificada, como Defensora Pública Provisoria Octava (8º), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central.

TERCERO: Publicar el texto integro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

pada, firmada y sellada el Despacho de Pefensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Repúblic Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

Caracas, 21 de noviembre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la Cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano VÍCTOR DANIEL CABRERA ALVARADO, titular de la cédula de identidad Nº V-16.106.051, fue removido del cargo de Defensor Público Provisorio Tercero (3°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, mediante Resolución Nº DDPG-2022-523, de fecha primero (01) de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano antes referido se encontraba en situación de disponibilidad, a los fines de dar cumplimiento a las gestiones reubicatorias, al haberse evidenciado que ocupó dentro de la Administración Pública, un cargo calificado o considerado como de carrera y, que tales trámites resultaron infructuosos.

PRIMERO: RETIRAR al ciudadano VÍCTOR DANIEL CABRERA ALVARADO, titular de la cédula de identidad Nº V-16.106.051, de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Notificar por órgano de la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Publica, al ciudadano antes identificado, del contenido de la presente resolución, con la expresa indicación del Recurso Jurisdiccional que procede contra la misma, el Tribunal por ante el cual podrá interponerlo y el término para su presentación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, sellada y firmada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y pu

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA

esignado mediante Ago de julio de 2022, publi

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-784

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, Vitular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asambie Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 v 17, ejusdem.

CONSTDERANDO Máxima Autoridad de este Órgano Que es competencia del Del Constitucional, ejercer la dirección y s co General, como Máxima visión de la Defensa Pública.

CONSTIBERANDO

Que es competencia de la Méxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Dafensoras Públicas y Defensoras Públicos, por el territorio y por la materia. 44

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR DE DEFENSORÍA a la ciudadana JOHANNA DEL VALLE MENESES BLANCO, titular de la cédula de identidad Nº V-12.995.258, Defensora Pública Auxiliar Décima Sexta (16°), con competencia er materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°), con competencia en la precitada materia, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su publicación.

ecuencia de lo anterior, se deja sin efecto la Resolución emanada de este Despacho bajo el N° DDPG-2022-105, de fecha veintidós (22) de febrero de 2022, mediante la cual se designó a la ciudadana **JOHANNA DEL VALLE MENESES BLANCO**, *ut supra* identificada, omo Defensora Pública Auxiliar Décima Sexta (16°), con competencia en m dscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua.

TERCERO: Publicar el texto in o de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República

espechò del De nsor Público General, en la ciudad de Caracas.

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚRITCA

Nº DDPG-2022-831

Caracas, 12 de diciembre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de dentidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Cficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribucion stablecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, ejusdem.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSTDERANDO

Que a la ciudadana MILDRED EVELYN GUERRA EDGEHILL, titular de la cédula de Identidad Nº V-6.852.085, Coordinadora de la Unidad Regional de la Detensa Pública del estado Sucre, le fue probado el período vacacional correspondiente, a partir del catorce (14) de diciembre de 2022

RESUELVE

9

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano DOUGLAS JOSÉ RIVERO FARIAS, titular de la cédula de PRIMERO: DESIGNAR al cudadano Douglas 105E RIVERO PARTAS, utilial de la cedula de lidentidad Nº V-13.631.730, Defensor Público Provisorio Cuarto (4º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, como Coordinador de la referida Unidad Regional, en condición de Suplente.

SEGUNDO: La presente designación surtirá efectos a partir del catorce (14) de diciembre de 2022, hasta la reincorporación efectiva de la ciudadana MILDRED EVELYN GUERRA EDGEHILL, ut supra identificada. De igual mariera en dicho período se le reconocerá al ciudadano DOUGLAS JOSÉ RIVERO FARIAS, nombrado en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinador Regional.

TERCERO: Publica el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-832

Caracas, 13 de diciembre de 2022 212°, 163° v 23°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Nacional, de lecha 20 de julio de 2022, poincado en la disconeción de Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, eiusdem.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSTDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESHELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LILIANA DEL CARMEN GÓMEZ SALAZAR. titular de la cédula de identidad N° V-15.678.269, como Defensora Pública Provisoria Décima Quinta (15°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

comuniquese y publiquese.

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

Nº DDPG-2022-833

Caracas, 13 de diciembre de 2022

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 21 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, ejusdem.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, nombrar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LILIANA DEL CARMEN GÓMEZ SALAZAR, titular de la cédula de identidad N° V-15.678.269, Defensora Pública Provisoria Décima Quinta (15°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, en condición de Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-834

13 de diciembre de 2022

212°, 163° v 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERREKA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado acediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Pardal de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, estanlecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO como Máxima Autoridad de este Que es competencia del Defensor Público General Órgano Constitucional, ejercer la direc visión de la Defensa Pública. ción y supe

CONSTOERANDO

General, velar por el cumplimiento de los Que es competencia de Defer slado del personal de la Defensa Pública. procesos de Ingreso,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y volicos o Defensoras Públicas. juramentar a los

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano FRANCISCO JOSÉ MONTILLA OLIVAR, titular de a cédula de identidad Nº V-25.006.751, como Defensor Público Auxiliar Décimo Primero (11°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto integro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 12 de diciembre de 2022 Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2388

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Lev Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ciudadano Abogado LUIS JAVIER ÚNICO: Trasladar al MANZANO MÁRQUEZ, titular de la cédula de identidad N.º 19.023.656, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en Fiscalía Octogésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su nothicación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

arex

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 12 de diciembre de 2022 Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2390

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado RUBÉN ALEJANDRO RAMÍREZ REA, titular de la cédula de identidad N.º 21.424.991, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Sharon Lilibeth Hernández Tovar, quien pasara a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en Fiscalía Centésima Quincuagésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 12 de diciembre de 2022 Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2391

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada SHIRANI CAROLINA PACHECO GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N.º 17.424.976, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en Fiscalía Centésima Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN № 2393

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

Ciudadana Abogada REBECA BARRETO MOLINA, titular de la cédula de identidad Nº 20.489.210, a la FISCALÍA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 12 de diciembre de 2022 Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2396

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado WILLIAM CLEMENTE MORENO CASTILLO, titular de la cédula de identidad N.º 12.164.164, como FISCAL AUXILIAR INTERIÑO a la FISCALÍA SUPERIOR del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la riscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN № 2397

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada MARÍA FERNANDA COLMENAREZ LUCENA, titular de la cédula de identidad N° 22.194.809, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA SUPERIOR del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese,

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2398

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado JAVIER LUIS BARAZARTE SOMAZA, titular de la cédula de identidad N° 21.022.133, a la FISCALÍA DÉCIMA del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia para intervenir en Fases Intermedia y de de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

LIGNETia -

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 12 de diciembre de 2022 Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2399

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

O 1 . A En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE: ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado FÉLIX ALBERTO SANGRONIS, titular de la cédula de identidad N.º 16.751.519, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a fa FISCALÍA TERCERA del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de CONCIONAL MARCHANTAL PROPERTY OF THE PROPERTY su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 12 de diciembre de 2022 Años 212° y 163° RESOLUCIÓN Nº 2400

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado JHOVANNY JESÚS YDRIAGO BRITO, titular de la cédula de identidad N° 21.381.596 en la FISCALÍA SUPERIOR del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial de estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la citada Fiscalía Superior.

Comuniquese y Publíquese. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta

TAREK WILLIAMS SAAB Fisca General de la República

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 12 de diciembre de 2022 Años 212° y 163° RESOLUCIÓN Nº 2401

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

70° C'V' En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada TERESA DE ESÚS GRIMÁN ALMARZA, titular de la cédula de identidad N° 18.304.973, en la FISCALÍA 7 NACIONAL PLENA. La referida ciudadana se venía despeñando como Abogado Adjunto V en la Dirección Contra Las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad,

Comuniquese y publíquese.

Fiscal General de la República









El tramite es PERSONAL.

√ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización. con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).

En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Siguenos en Twitter @oficialgaceta @oficialimprenta

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES III

Número 42.528

Caracas, viernes 16 de diciembre de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.